

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 142  
LUS/lcd  
24/03/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 765.-

LITUECHE, 24 de Marzo de 2014.

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, don Marcos Donoso Adasme, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, al Funcionario municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Marcos Donoso Adasme	Número de días	01 Día
Cargo	Honorarios	desde	25-03-2014
Grado		hasta	25-03-2014
Número de días que tiene derecho	04 ½ días	días pendientes	03 ½ días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



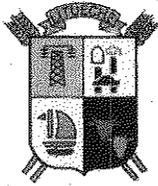
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretario Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd  
Distribución

- Secretaría Municipal

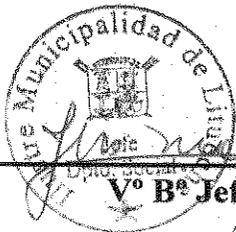


765 -142  
24.03.14

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Mora Barros Adams					
Cédula de Identidad			Cargo		Grado
16.017.968-8			RR.PP.		—
Goce Remuneración		No. Días	Desde		Hasta
SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	1	25/03/14 8 <sup>30</sup>	25/03/14 17 <sup>30</sup>
MOTIVO	Personales				



*[Signature]*  
V° B° Jefe Directo

*[Signature]*  
V° B° Jefe de Personal

*[Signature]*  
Firma del Funcionario

*[Signature]*  
Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 24 de Marzo de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.